



## **RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**ACTO 0.1/CG 27-9-22**, por el que a las diez horas y siete minutos se inicia la sesión con el siguiente Orden del Día:

1. INFORME DEL SR. RECTOR.
2. COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2022.
3. COMUNICACIÓN DE CESES Y NOMBRAMIENTOS EN ÓRGANOS DE GOBIERNO.
4. ELECCIÓN DE VACANTES EN COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y EN LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.
5. ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN EL CONSEJO SOCIAL.
6. ORDENACIÓN ACADÉMICA.
  - 6.1. Memorias de verificación de Títulos Oficiales.
  - 6.2. Modificación de Memorias de verificación de Títulos Oficiales.
  - 6.3. Reglamento de Departamento (Anexo I).
  - 6.4. Miembro del Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado.
7. PROYECCIÓN INSTITUCIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN.
  - 7.1. Dobles Titulaciones Internacionales.
8. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.
  - 8.1. Licencias septenales.
  - 8.2. Nombramiento de Profesor emérito.
  - 8.3. Modificaciones de plantilla y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad para la programación del curso 2022-2023 (Anexo II).
  - 8.4. Dotación de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público (Anexo III).
  - 8.5. Perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de Cuerpos Docentes y en régimen laboral (Anexo IV).
9. INVESTIGACIÓN.
  - 9.1. Propuesta de concesión de doctorados *honoris causa*.



10. CONVENIO TIPO-BASE PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DOCENTES DEL GRADO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES (Anexo V).

10.bis CONVENIO TIPO-BASE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO (Anexo VI).

11. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES Y PERSONAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS.

12. COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA SU CONOCIMIENTO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS-TIPO APROBADOS PREVIAMENTE.

13. OTROS ASUNTOS Y ASUNTOS DE TRÁMITE.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**ACTO 1/CG 27-9-22**, por el que el Sr. Rector presenta informe al Consejo de Gobierno.

**ACTO 2/CG 27-9-22**, por el que el Sr. Secretario General de la Universidad y del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, comunica la aprobación del acta de la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el día 21 de julio de 2022.

**ACTO 3/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.m) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Sr. Rector da conocimiento al Consejo de Gobierno de los ceses y nombramientos siguientes:

**CENTROS:**

- Cese del Profesor Doctor Máximo Jesús de la Fuente Ginés, como Decano de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología; cese del Profesor Doctor Gabriel Domínguez Maldonado, como Vicedecano de Calidad y Podología de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología; nombramiento del Profesor Doctor Gabriel Domínguez Maldonado, como Decano de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.
- Nombramiento del Profesor Doctor Marcos Andrés Hunt Ortiz, como Vicedecano de Estudiantes y Movilidad de la Facultad de Geografía e Historia.
- Cese de la Profesora Doctora Oliva Rodríguez Gutiérrez como Vicedecana de Investigación, Transferencia y Comunicación de la Facultad de Geografía e Historia; nombramiento de la Profesora Doctora Carmen Benítez Guerrero, como Vicedecana de Investigación, Transferencia y Comunicación de la Facultad de Geografía e Historia.



- Cese del Profesor Doctor Rafael Villa Caro, como Vicedecano de Infraestructura y Biblioteca de la Facultad de Matemáticas; nombramiento de Profesor Doctor Rafael Villa Caro, como Vicedecano de Infraestructura y Biblioteca de la Facultad de Matemáticas.
- Cese del Profesor Doctor José Antonio Prado Bassas, como Vicedecano de Innovación Docente y Divulgación de la Facultad de Matemáticas; nombramiento del Profesor Doctor José Antonio Prado Bassas, como Vicedecano de Innovación Docente y Divulgación Científica de la Facultad de Matemáticas.
- Cese del Profesor Doctor Manuel Jesús Soto Prieto, como Vicedecano de Estudiantes y Transferencia del Conocimiento de la Facultad de Matemáticas; nombramiento del Profesor Doctor Manuel Jesús Soto Prieto, como Vicedecano de Estudiantes y Transparencia del Conocimiento de la Facultad de Matemáticas.
- Cese de la Profesora Doctora María del Carmen Márquez García, como Vicedecana de Ordenación Académica y Planes de Estudio de la Facultad de Matemáticas; nombramiento de la Profesora Doctora María del Carmen Márquez García, como Vicedecana de Ordenación Académica y de Planes de Estudios de la Facultad de Matemáticas.
- Cese de la Profesora Doctora Inmaculada Gordillo Álvarez, como Vicedecana de Ordenación Académica y Profesorado de la Facultad de Comunicación; nombramiento de la Profesora Doctora Inmaculada Gordillo Álvarez, como Vicedecana de Ordenación Académica y Profesorado de la Facultad de Comunicación.
- Cese de la Profesora Doctora Lorena Rosalía Romero Domínguez, como Vicedecana de Calidad, Investigación e Innovación de la Facultad de Comunicación; nombramiento del Profesor Doctor Víctor Hernández de Santaolalla Aguilar como Vicedecano de Calidad, Investigación y Emprendimiento de la Facultad de Comunicación.
- Cese del Profesor Doctor Víctor Hernández de Santaolalla Aguilar como Vicedecano de Prácticas Externas y Extensión Universitaria de la Facultad de Comunicación; nombramiento del Profesor Doctor Juan José Vargas Iglesias, como Vicedecano de Estudiantes y Prácticas Externas de la Facultad de Comunicación.
- Cese de la Profesora Doctora Mónica Barrientos Bueno, como Vicedecana de Movilidad y Relaciones Internacionales de la Facultad de Comunicación; nombramiento de la Profesora Doctora María Ángeles López Hernández, como Vicedecana de Movilidad y Relaciones Internacionales de la Facultad de Comunicación.
- Cese del Profesor Doctor Fernando Ramón Contreras Medina, como Vicedecano de Infraestructura, Nuevas Tecnologías y Desarrollo de Proyectos de la Facultad de Comunicación; nombramiento del Profesor Doctor Rodrigo Elías Zambrano, como Vicedecano de Infraestructura y Transformación Digital de la Facultad de Comunicación.
- Cese del Profesor Doctor Antonio Luis Chávez Reino, como Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filología; nombramiento del Profesor Doctor José Javier Rodríguez Toro, como Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filología.



- Cese de la Profesora Doctora Delia Garijo Royo, como Subdirectora de Ordenación Académica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática; nombramiento de la Profesora Doctora María Dolores Frau García, como Subdirectora de Ordenación Académica y Profesorado de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.
- Cese del Profesor Doctor David Ruiz Cortés, como Subdirector de Planes de Estudio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática; nombramiento del Profesor Doctor Juan Antonio Álvarez García, como Subdirector de Planes de Estudio, Calidad y Emprendimiento de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.
- Cese de la Profesora Doctora Cristina Rubio Escudero, como Subdirectora de Relaciones Internacionales y Empresariales de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática; nombramiento de la Profesora Doctora Cristina Rubio Escudero, como Subdirectora de Relaciones Internacionales y Externas, Comunicación y Transversalidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.
- Cese del Profesor Doctor Pablo Trinidad Martín-Arroyo, como Subdirector de Promoción y Estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática; cese de la Profesora Doctora María Lourdes Miró Amarante, como Asesora de Apoyo Pedagógico en Informática; nombramiento de la Profesora Doctora María Lourdes Miró Amarante, como Subdirectora de Estudiantes, Innovación y Responsabilidad Social de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.
- Cese de la Profesora Doctora María Carmen Graciani Díaz, como Subdirectora de Infraestructuras y Equipamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática; nombramiento de la Profesora Doctora María Carmen Graciani Díaz, como Subdirectora de Infraestructuras Espacio Universitario y Asuntos Económicos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.
- Cese del Profesor Doctor José Carlos Posada Simeón, como Vicedecano de Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Geografía e Historia; nombramiento del Profesor Doctor José Carlos Posada Simeón, como Vicedecano de Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Geografía e Historia.
- Cese del Profesor Doctor José Carlos Saquete Chamizo, como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Geografía e Historia; nombramiento de la Profesora Doctora Concepción Guerrero Amador, como Vicedecana de Ordenación Académica y Prácticas Externas de la Facultad de Geografía e Historia.
- Cese de la Profesora Doctora Hada Sánchez Gonzáles, como Vicedecana de Comunicación, Relaciones Institucionales y Emprendimiento de la Facultad de Comunicación; nombramiento de la Profesora Doctora Rosalba Guadalupe Mancinas Cháves, como Vicedecana de Comunicaciones, Relaciones Institucionales de la Facultad de Comunicación.
- Cese de la Profesora Doctora María Mercedes Castro Nuño, como Vicedecana de Prácticas en Empresas y Digitalización de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; nombramiento del Profesor Doctor José Antonio Molina Toucedo, como Vicedecano de Prácticas en Empresas y Digitalización de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.



- Cese del Profesor Doctor Francisco Ros González, como Secretario de la Facultad de Geografía e Historia; nombramiento del Profesor Doctor Francisco Ros González, como Secretario de la Facultad de Geografía e Historia.
- Cese de la Profesora Doctora Alicia Enguix González, como Secretaria de la Facultad de Matemáticas; nombramiento de la Profesora Doctora Alicia Enguix González, como Secretaria de la Facultad de Matemáticas.
- Cese del Profesor Doctor Ángel Acosta Romero, como Secretario de la Facultad de Comunicación; nombramiento del Profesor Doctor Francisco Javier Caro González, como Secretario de la Facultad de Comunicación.
- Cese del Profesor Jaime Benjumea Mondéjar, como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática; nombramiento del Profesor Jaime Benjumea Mondéjar, como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

#### **DEPARTAMENTOS:**

- Cese del Profesor Doctor José Luis Ruiz Reina, como Director del Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial; nombramiento del Profesor Doctor José Luis Ruiz Reina, como Director del Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
- Cese de la Profesora Doctora Inmaculada Domínguez García, como Directora del Departamento de Biología Celular; nombramiento del Profesor Doctor Manuel Antonio Muñiz Guinea, como Director del Departamento de Biología Celular.

**ACUERDO 4.1/CG 27-9-22**, por el que con relación a las elecciones para cubrir las vacantes existentes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, se conviene, por asentimiento, autorizar la presentación de candidaturas hasta el comienzo del punto 13 del orden del día, procediéndose en ese momento, en su caso, a la votación.

**ACUERDO 5.1/CG 27-9-22**, por el que con relación a la elección para cubrir la vacante existente en el Consejo Social como representante del Consejo de Gobierno, se conviene, por asentimiento, autorizar la presentación de candidatura hasta el comienzo del punto 13 del orden del día, procediéndose en ese momento, en su caso, a la votación.

**ACUERDO 6.1.1/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, el artículo 13.1.d) del del Estatuto de la Universidad de Sevilla, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación del Título de Máster Europeo Conjunto Ulysseus en Energía, Transporte y Movilidad Eficientes y Sostenibles para Construir las Ciudades Inteligentes del Futuro por la Universidad de Sevilla, Université Côte d'Azur, Università di Genova, Management Center Innsbruck, Technical University of Kôstice y Haaga-Helia University of Applied Sciences, en los términos de la documentación obrante en el expediente.



Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades.

**ACUERDO 6.1.2/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, el artículo 13.1.d) del del Estatuto de la Universidad de Sevilla, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Conservación de Bienes Culturales por la Universidad de Huelva y la Universidad de Sevilla, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades.

**ACUERDO 6.1.3/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, el artículo 13.1.d) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Marketing e Investigación Aplicada, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades.

**ACUERDO 6.1.4/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, el artículo 13.1.d) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales y de Investigación en Ciencias de la Salud, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades.

**ACUERDO 6.2.1/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, el artículo 13.1.d) del Estatuto de la Universidad de



Sevilla, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Educación Infantil, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades.

**ACUERDO 6.2.2/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, el artículo 13.1.d) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Educación Primaria, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades.

**ACUERDO 6.2.3/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, el artículo 13.1.d) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Pedagogía, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades.

**ACUERDO 6.2.4/CG 27-9-22**, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Arte y Patrimonio, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de



Universidades.

**ACUERDO 6.2.5/CG 27-9-22**, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Farmacia, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades.

**ACUERDO 6.2.6/CG 27-9-22**, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Filosofía, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades.

**ACUERDO 6.2.7/CG 27-9-22**, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Historia, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades.

**ACUERDO 6.2.8/CG 27-9-22**, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Matemáticas, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la





Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades.

**ACUERDO 6.3/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Ingeniería Mecánica y Fabricación, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido, quedando en los términos del documento que se anexa (Anexo I).

**ACUERDO 6.4.1/CG 27-9-22**, por el que con relación a la elección para cubrir la vacante existente en el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, se conviene, por asentimiento, autorizar la presentación de candidatura hasta el comienzo del punto 13 del orden del día, procediéndose en ese momento, en su caso, a la votación.

**ACUERDO 7.1/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con la Università di Torino (Italia), para la implantación de la doble titulación internacional de "Grado en Farmacia" por la Universidad de Sevilla, y "Laurea Magistrale in Farmacia" (Laurea a ciclo unico, classe LM-13) por la Università di Torino (Italia), en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

**ACUERDO 8.1.1/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con el artículo 80.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, a la vista del escrito presentado el día 21 de julio de 2022 por D.<sup>a</sup> Ruth M.<sup>a</sup> Cabeza Ruiz, Profesora Contratada Doctora, adscrita al Departamento de Motricidad Humana y Rendimiento Deportivo, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la licencia septenal para el curso académico 2022-2023 concedida a la interesada, según Acuerdo 4.2.2/CG 28-6-22.

**ACUERDO 8.1.2/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con el artículo 80.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, a la vista del escrito presentado el día 18 de agosto de 2022 por D. Pedro Tomás Gómez Píriz, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Motricidad Humana y Rendimiento Deportivo, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la licencia septenal para el curso académico 2022-2023 concedida al interesado, según Acuerdo 4.2.8/CG 28-6-22.

**ACTO 8.1.3/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con el artículo 80.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, y del Acuerdo 6.3/CG 24-6-21, previo conocimiento de la Comisión Académica, se comunica la concesión de licencias septenales para beneficiarios de ayudas a la recualificación, a los siguientes profesores y profesoras:



- D.<sup>a</sup> Ruth M.<sup>a</sup> Cabeza Ruiz, Profesora Contratada Doctora, adscrita al Departamento de Motricidad Humana y Rendimiento Deportivo, por los periodos comprendidos del 1 de febrero al 31 de julio de 2023, y del 1 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024 en la Universidad de Valencia.
- D. José Carlos Escaño González, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Educación Artística, por los periodos comprendidos del 1 de febrero al 31 de julio de 2023, y del 1 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024 en la Universidad de Nueva York (EEUU).
- D. Manuel Gámez Casado, Profesor Ayudante Doctor, adscrito al Departamento de Historia del Arte, por los periodos comprendidos del 1 de marzo al 31 de agosto de 2023, y del 1 de marzo al 31 de agosto de 2024 en la Università degli Studi di Palermo.
- D. Manuel García Luque, Profesor Ayudante Doctor, adscrito al Departamento de Historia del Arte, por el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, en la Universidad Autónoma de Madrid.
- D. Pedro Tomás Gómez Píriz, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Motricidad Humana y Rendimiento Deportivo, por los periodos comprendidos del 1 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2023, y del 1 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024 en la Universidad de Granada.
- D. Jesús del Pozo Cruz, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Educación Física y Deporte, por el periodo comprendido del 30 de junio de 2023 al 29 de junio de 2024, en la Universidad de Wollongong (Australia).
- D. Gonzalo Ramírez Macías, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Educación Física y Deporte, por el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, en la Universidad de Bolonia.

**ACUERDO 8.2.1/CG 27-9-22**, por el que se conviene, por asentimiento, modificar el Acuerdo 6.3.1/CG 21-7-22 relativo a los nombramientos de profesorado emérito de la Universidad de Sevilla para el curso académico 2022-2023, resultando que el número total sea de 28, al ampliarse en uno más los profesores que inician su relación contractual en el citado curso.

**ACUERDO 8.2.2/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento como Profesor Emérito Ordinario del Doctor Manuel Morillo Buzón, mediante su contratación a tiempo completo, para el curso académico 2022-2023.



**ACUERDO 8.3/CG 27-9-22**, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar las modificaciones de plantilla y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad para la programación del curso 2022-2023, en los términos del documento que se anexa (Anexo II).

**ACUERDO 8.4/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público, en los términos del documento que se anexa (Anexo III).

**ACUERDO 8.5/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral, que se relacionan en los términos del documento que se anexa (Anexo IV).

**ACUERDO 9.1/CG 27-9-22**, por el que habiendo comunicado el Sr. Secretario General al Consejo de Gobierno que no se han presentado, una vez transcurrido el plazo reglamentario, alegaciones contrarias a la propuesta de nombramiento de Doctores *honoris causa* formulada por la Comisión Ejecutiva de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS), el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.2 del Reglamento sobre concesión de doctorados *honoris causa*, hace suya dicha propuesta, elevando en consecuencia al Claustro Universitario la propuesta de nombramiento como Doctor *honoris causa* en favor de los siguientes señores:

Rama de Artes y Humanidades: Dominik Faust.

Rama de Ciencias: Takaaki Kajita.

Rama de Ciencias de la Salud: Amparo Belloch Fuster.

Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas: José Manuel González-Páramo.

Rama de Ingenierías y Arquitectura: Carme Pinós i Desplat.

Por el presente escrito, se le da traslado de la propuesta al objeto de dar cumplimiento al artículo 5.1 del referido Reglamento.

**ACUERDO 10/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, aprobar la actualización del Convenio Tipo-Base para el desarrollo de prácticas docentes del Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales; en los términos del documento que se anexa (Anexo V), de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.



**ACUERDO 10.bis/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, aprobar la actualización del Convenio Tipo-Base para el desarrollo de programas de voluntariado; en los términos del documento que se anexa (Anexo VI), de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

**ACUERDO 11/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

### CONVENIOS GENERALES

#### CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Ayuntamiento de Priego de Córdoba
- Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar - UNIBAC (Colombia)
- Instituto Politécnico Nacional de los Estados Unidos Mexicanos
- Instituto Politécnico Nacional de los Estados Unidos Mexicanos
- Ivane Javakhishvili Tbilisi State University - TSU (Georgia)
- Language Experiences, S.L. (Travelingua)
- Universidad Cadi Ayyad (Marruecos)
- Universidad del Bio-Bio (Chile)
- Universidad del Bio-Bio (Chile)
- Universidad Xalapa (México)
- Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE (Brasil)

### CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

#### CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Alter Technology TÜV NORD, S.A.U.
- Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla-AAPSS y Medialuna Roja Saharaui-MLRS
- Ayuntamiento de Carmona
- Fundación Ayesa y Asociación para el Desarrollo de la Acuaponía en Colombia (ADACOL)
- Fundación Emet Arco Iris



- Fundación Gota de Leche
- Hermandad de la Quinta Angustia
- Hermandad de la Vera Cruz de Utrera
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
- Ministerio de Universidades
- Parroquia de Basílica Menor Prioral Nuestra Señora de los Milagros (Puerto de Santa María, Cádiz)
- Universidad Nova de Lisboa (Portugal)

**ACTO 12/CG 27-9-22**, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

### **CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO**

#### **CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

- Aberomedic, S.L.
- Afanas La Janda
- Air Music Entertainment, S.L.
- Almacenes Arias, S.L.
- Alters Gabinete Jurídico, S.L.P.
- Andrés Muñoz Mosquera
- Aneior Studio, S.L.
- Antena 3 Multimedia S.L.U.
- Asa Arquitectos, S.L.
- Asociación Andaluza de Epilepsia y Enfermedades Afines (APICE)
- Asociación de Mujeres Activa Diversidad
- Asociación Granadina para la Información, Formación y Desarrollo de las Nuevas Tecnologías
- Atalaya Televisión, S.L.
- Ayuntamiento de la Roda de Andalucía
- Ayuntamiento de Paymogo (Huelva)
- Bak 2 Iberia, S.L.U.
- Bufete Santana & Asociados, S.L.
- Carlucci, S.L.
- Carmelo González Francisco
- CFEB Sisley
- Club Bádminton Rinconada-Sevilla
- Colores de Sevilla Experience, S.L.
- Concepción Peinado García



UNIVERSIDAD D SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Consejo Regulador D.D.O.O. Condado de Huelva
- Consulting Empresarial Marín & Marín, S.L.
- Contasult, S.L.
- Control Documental y Consultoría, S.L.U.
- Convento Madre de Dios Sevilla
- Correa Asesores de Empresas y Consultoría, S.L.
- Cristina Martínez Delgado
- Cupet&Ascasibar SCP
- Danylo Halytsky Lviv National Medical University (Ucrania)
- David Juan Govantes Edwards
- Deutsche Bank, S.A.E.
- Discovery City, S.L.
- Domus Cientouno, S.L.
- Eleyeme 2006, S.L.
- Enmedio Studio, S.L.
- Envolta Energía Global, S.L.
- Equis Equis Ele Comunicación, S.L.
- Esmoli21, S.L.
- Espacio 2R Dip, S.L.U.
- Estudios Arroyo Miraflores 2016, S.L.U.
- Exertus Consultores, S.L.
- Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla
- Fergobe Transporte y Logística, S.L.U.
- Fernando Garrido Rodríguez
- Focus Brand, S.L.
- Fundación Gerón
- Fundación Nortempo
- Gesem Los Palacios, S.L.
- Gestamp Servicios, S.A.
- Global Jinzai España, S.L.
- Gonzalo Gómez-Millán Pérez
- Grant Thornton, S.L.P.
- Green Cow Studio Aie
- Grupo HP5 PCR, S.L.U.
- Gustavo Torres Palmero
- Guzmán y Asociados, S.L.
- Herrero & Asociados IDI, S.L.
- Iberfruta Muerza, S.A.
- Interhousing Bermejales, S.L.U.
- Ipsumos, S.L.
- Isabel María García Ramos
- José Augusto Otero Martínez
- Juan José Quirós Laynez



- Ketal Sport, S.L.
- Knowledge Centric Solutions, S.L.
- Koko Mosaico di Gallo Arianna e Barberini Luca, S.N.C.
- La Española Alimentaria Alcoyana, S.A.
- Laboratorios Microal, S.L.
- Lauro Gandul Verdún
- Lek Consulting, S.L.
- Marco José Díaz Pradas
- María del Rocío Díaz Crujera
- María Dolores Montero Ojeda
- María Luisa Doncel Torres
- María Rodríguez de Moya Velasco
- Matersia Proyectos y Materiales, S.L.
- Medio Ambiente, Residuos y Agua Marea, S.L.
- Mihajon Arquitectura, S.L.P.
- Mingorance Business Lawyers, S.L.P.
- Mon Event, S.L.
- Mood Marketing & Moda, S.L.
- Mur Arquitectos Asociados, S.L.P.
- Nexprom, S.A. Hotel Sol Don Pablo
- NH Hoteles España S.A
- Oakley Ekobid, S.L.U.
- Ontier España, S.L.
- OX2 Iberia, S.L.
- Pedro Fernández Quintero
- Physikalisch-Technischee Bundesanstalt (PTB)
- Pkf Attest Itc, S.L.
- Proyectos de Ingeniería y Calidad, S.L.
- Quintas Energy, S.A.
- Rafael Borrás Talavera Ingeniería y Peritaciones, S.L.
- Rafael Vilar y Asociados, S.L.P.
- Raquel Romero Jiménez
- Recacor, S.A.
- Representaciones Turísticas Méxio S.A. de CV
- República Gráfica, S.L.
- Seyses México
- Student Property Income, S.A.
- Suministros de Jardinería y Viveros, S.L.
- Teknia Martos, S.L.
- Tourdata Tech, S.L.
- Uniqe Design and Build, S.L.
- Universidad de Cádiz
- Universidad de Flores (Argentina)



- Universidad de Hanoi (Vietnam)
- Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena (Colombia)
- Universidad de Thu Dau Mot (Vietnam)
- Universidad Nacional Academia de Derecho de Odesa (Ucrania)
- Universidad Nacional de Ciencias de la Vida y del Medio Ambiente (Ucrania)
- Universidad Nacional de Ivan Franko de Lviv (Ucrania)
- Universidad Nacional de San Luis (Argentina)
- Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (Perú)
- Universidad Nacional Tres de Febrero (Argentina)
- Universidade do Estado de Santa Catarina-UDESC (Brasil)
- Urbaser, S.A.
- Ute San Isidoro
- Vinícola del Condado, S. Coop. And.

**ACUERDO 4.2/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con los artículos 10.1 de Reglamento General de Régimen Electoral y 14.3 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de vacantes a cubrir, se proclaman automáticamente como miembros electos de las Comisiones que se indican, por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:

### **COMISIÓN ACADÉMICA**

#### **Representantes de Decanos y Directores de Escuela**

- Titular: Don José Javier Martos Ramos. Facultad de Filología.
- Titular: Don José Luis Navarrete Cardero. Facultad de Comunicación.
- Suplente: Don Luis Pérez Urrestarazu. ETS de Agronomía.

### **COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

#### **Representantes de Decanos y Directores de Escuela**

- Titular: Don José Luis Gutiérrez Pérez. Facultad de Odontología.
- Titular: Don Francisco Rodríguez Rubio. ETS de Ingeniería.
- Suplente: Don Antonio José Acosta Jiménez. Facultad de Física.

#### **Representantes del Sector C: Estudiantes de grado, máster y doctorado**

- Titular: Doña Elena Urquiza Rodríguez.

### **COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

#### **Representantes de Decanos y Directores de Escuela**

- Titular: Don. José Luis Navarrete Cardero. Facultad de Comunicación.
- Titular: Don Luis Pérez Urrestarazu. ETS de Agronomía.





- Suplente: Don Francisco Rodríguez Rubio. ETS de Ingeniería.

### **COMISIÓN DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA**

#### **Representantes de Decanos y Directores de Escuela**

- Titular: Don Francisco José Medina Díaz. Facultad de Psicología.
- Titular: Don José Javier Martos Ramos. Facultad de Filología.
- Suplente: Don Antonio José Acosta Jiménez. Facultad de Física.

### **COMISIÓN PERMANENTE**

#### **Representantes de Decanos y Directores de Escuela**

- Titular: Don José Luis Gutiérrez Pérez. Facultad de Odontología.
- Titular: Don Antonio José Acosta Jiménez. Facultad de Física.
- Suplente: Don Francisco José Medina Díaz. Facultad de Psicología.

### **COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO**

#### **Representantes de Decanos y Directores de Escuela**

- Titular: Don Antonio José Acosta Jiménez. Facultad de Física.

**ACTO 4.3/CG 27-9-22**, por el que ante la ausencia de candidatos, se declara la persistencia de la situación de vacancia del puesto que se expresa, en representación del Sector que se señala, en la Comisión que se indica:

### **COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO**

#### **Representantes de Decanos y Directores de Escuela**

- Suplente: Vacante.

**ACUERDO 5.2/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con los artículos 19.1.e) de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; 13.1.l) del del Estatuto de la Universidad de Sevilla; y 10.1 del Reglamento General de Régimen Electoral, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de la vacante a cubrir, se conviene, por asentimiento, a propuesta del Rector, proclamar como representante del Consejo de Gobierno en el Consejo Social a Doña Elena Urquiza Rodríguez.

Del presente Acuerdo se dará cuenta al Consejo Social a los efectos procedentes.

**ACUERDO 6.4.2/CG 27-9-22**, por el que de conformidad con los artículos 4 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla y 10.1 del Reglamento General de Régimen Electoral, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de la vacante a cubrir, se proclama automáticamente como miembro electo del Comité



UNIVERSIDAD D SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, por la representación que se señala, al candidato presentado:

**Representantes del Sector C (con voz pero sin voto)**

- D. Ángel Ruiz Campos.

**ACTO 0.2/CG 27-9-22**, por el que, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente levanta la sesión, agradeciendo a los presentes su asistencia y extendiéndose la presente Relación de Actos y Acuerdos, de cuyo contenido, como Secretario del Consejo de Gobierno, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,  
Martín Serrano Vicente.

# **ANEXO I**

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA  
MECÁNICA Y FABRICACIÓN**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO  
DEL DEPARTAMENTO**



Septiembre, 2022

## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

TITULO I: DEFINICIÓN, SEDE, MIEMBROS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO.	2
Artículo 1. Definición. ....	2
Artículo 2. Sede. ....	2
Artículo 3. Miembros. ....	2
Artículo 4. Funciones del Departamento. ....	2
TITULO II: ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO. ....	3
CAPITULO I: EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO ....	3
Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición. ....	3
Artículo 6. Competencias del Consejo de Departamento. ....	3
Artículo 7. Delegación de Funciones del Consejo de Departamento. ....	4
CAPITULO II: COMISIONES DEL DEPARTAMENTO ....	4
Artículo 8. Comisión de Docencia. ....	4
Artículo 9. Competencias de la Comisión de Docencia. ....	5
Artículo 10. Comisión de Investigación. ....	5
Artículo 11. Competencias de la Comisión de Investigación. ....	5
Artículo 12. Comisión Permanente. ....	6
Artículo 13. Competencias de la Comisión Permanente. ....	6
Artículo 14. Comisión Electoral. ....	6
Artículo 15. Competencias de la Comisión Electoral. ....	6
CAPITULO III: EL DIRECTOR Y EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO. ....	6
Artículo 16. El director. ....	6
Artículo 17. Competencias del director del Departamento. ....	7
Artículo 18. El secretario del Departamento. ....	7
TITULO III: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO. ....	8
CAPITULO I: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. ....	8
Artículo 19. Convocatoria. ....	8
Artículo 20. Orden del día. ....	8
Artículo 21. Plazo y forma de convocatoria. ....	8
Artículo 22. Documentación. ....	9
CAPÍTULO II: SESIONES Y ACUERDOS. ....	9
Artículo 23. Constitución del Consejo de Departamento. ....	9
Artículo 24. Deliberación. ....	9
Artículo 25. Votación. ....	9
Artículo 26. Acuerdos. ....	10
Artículo 27. Asistencia al Consejo. ....	10
CAPÍTULO III: ACTAS. ....	10
Artículo 28. Levantamiento de actas. ....	10
Artículo 29. Aprobación de las actas. ....	11
CAPÍTULO IV: FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES. ....	11
Artículo 30. Funcionamiento de las Comisiones. ....	11
TITULO IV: REFORMA DEL REGLAMENTO. ....	11
Artículo 31. Procedimiento de reforma. ....	11
DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA ....	12
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. ....	12
DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. ....	12
DISPOSICIÓN DEROGATORIA ....	12
DISPOSICIÓN FINAL ....	12

## **TITULO I: DEFINICIÓN, SEDE, MIEMBROS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO.**

### ***Artículo 1. Definición.***

El Departamento cuya denominación es Ingeniería Mecánica y Fabricación es la unidad de docencia e investigación encargada de coordinar las enseñanzas que tenga asignadas, correspondientes a las áreas de conocimiento de Ingeniería Mecánica e Ingeniería de los Procesos de Fabricación en la E.T.S. de Ingeniería (ETSI) y en la Escuela Politécnica Superior (EPS), de acuerdo con los planes de estudio y de organización docente, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su personal docente e investigador y de ejercer las restantes funciones determinadas por el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante Estatuto).

### ***Artículo 2. Sede.***

La sede administrativa del Departamento de Ingeniería Mecánica y Fabricación estará situada en la E.T.S. de Ingeniería.

### ***Artículo 3. Miembros.***

Son miembros del Departamento:

- a) El personal docente e investigador que ocupe plazas adscritas al mismo.
- b) Otro personal docente o investigador de la Universidad de Sevilla que realice su actividad docente o investigadora en el ámbito de las materias atribuidas al Departamento en los planes de estudio.
- c) Los becarios de investigación a los que se refiere el artículo 94 del Estatuto cuyos directores pertenezcan al Departamento.
- d) El personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

### ***Artículo 4. Funciones del Departamento.***

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Estatuto corresponden a este Departamento las siguientes funciones:

- a) Coordinar y programar la docencia que afecte al área o áreas de conocimiento de su competencia.
- b) Organizar y promover el desarrollo de la investigación y potenciar la actividad de los grupos de investigación.
- c) Organizar y desarrollar los estudios y la investigación conducentes a la obtención del título de doctor.
- d) Estimular la elaboración de tesis doctorales.
- e) Organizar y desarrollar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de Sevilla, así como cursos de especialización y actualización en las disciplinas científicas de su competencia.
- f) Impulsar la renovación científica y pedagógica de sus miembros.
- g) Fomentar la relación con otros Departamentos de la propia Universidad y con otros centros científicos.

- h) Celebrar convenios o contratos de colaboración con otras entidades públicas o privadas y personas físicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Estatuto.
- i) Participar en los procesos de evaluación de calidad institucional y promover activamente la mejora de la calidad de sus actividades de docencia e investigación.
- j) Cualesquiera otras que les atribuyan el Estatuto y las disposiciones vigentes.

## **TITULO II: ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO.**

### ***CAPITULO I: EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO***

#### ***Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición.***

1. El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno del mismo.
2. El Consejo de Departamento estará presidido por el director del Departamento e integrado por:
  - a) Todos los doctores miembros del Departamento.
  - b) Todo el personal docente e investigador no doctor con dedicación a tiempo completo.
  - c) Los becarios de investigación miembros del Departamento.
  - d) Representantes del resto del personal docente e investigador con dedicación a tiempo parcial en número igual, si lo hubiere, al cinco por ciento, del número total de miembros del Consejo indicados en las letras a), b) y c) anteriores.
  - e) Representantes de los estudiantes en número igual al treinta por ciento del total de miembros del Consejo, elegidos de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Régimen Electoral.
  - f) Un representante de los estudiantes de doctorado por cada programa de doctorado en el que participe el Departamento.
  - g) Representantes del personal de administración y servicios en número igual, si lo hubiere, al nueve por ciento del total de miembros del Consejo.
3. Los miembros electivos serán elegidos cada cuatro años, salvo los representantes de los estudiantes, que serán renovados con periodicidad anual.
4. La condición de miembro del Consejo de Departamento no se perderá por hallarse en situación de licencia septenal, de estudios o de maternidad, adopción o riesgo por embarazo, o de baja por enfermedad o situaciones análogas.
5. Los profesores de cada una de las áreas de conocimiento elegirán a uno de ellos en cada uno de los Centros, perteneciente al Consejo de Departamento, con el fin de facilitar la coordinación docente entre las áreas y Centros.

#### ***Artículo 6. Competencias del Consejo de Departamento.***

Son competencias del Consejo de Departamento:

- a) Proponer modificaciones a su Reglamento de funcionamiento.
- b) Elegir y revocar al director de Departamento, en los términos previstos en el Estatuto.
- c) Elaborar, de acuerdo con la normativa correspondiente, el plan de asignación de su profesorado a los planes de organización docente de los Centros en que imparta docencia y velar por su cumplimiento.

- d) Conocer los planes de investigación del personal docente e investigador del Departamento y promover líneas de investigación de carácter general para su desarrollo, bien exclusivamente por el Departamento, bien en conexión con otras instituciones.
- e) Conocer y, en su caso, autorizar la celebración de los contratos y convenios de colaboración que puedan suscribir el Departamento y su personal docente e investigador de acuerdo con el artículo 62 del Estatuto y proponer la contratación de personal en el marco de los mismos.
- f) Distribuir los recursos presupuestarios asignados al Departamento, así como los que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.
- g) Regular el uso, por parte de los miembros de la comunidad universitaria, de las instalaciones, equipos y medios materiales adscritos al Departamento.
- h) Impulsar la renovación científica y pedagógica de su personal docente e investigador.
- i) Informar las solicitudes de convalidación de estudios.
- j) Establecer procedimientos para el control de la calidad de la enseñanza impartida por los profesores del Departamento.
- k) Participar en los procedimientos de selección de personal docente e investigador que se integre en el Departamento, en los términos establecidos en el Estatuto.
- l) Informar sobre las características de las plazas a cubrir por el personal de administración y servicios y proponer su creación y modificación.
- m) Proponer la dotación de plazas de personal docente e investigador.
- n) Elaborar y aprobar para cada asignatura un programa común para todos los grupos en los que se imparta.
- o) Aprobar anualmente los proyectos docentes propuestos por los profesores de cada asignatura, que contendrán, al menos, el nombre de los profesores, el programa común de la asignatura, el temario detallado, una reseña metodológica y bibliográfica, el sistema y los criterios de evaluación y calificación, así como las fechas previstas de los exámenes o pruebas aprobadas por la Junta de Centro, y los horarios de clase.
- p) Cualesquiera otras competencias que le atribuyan el Estatuto y las disposiciones vigentes.

### ***Artículo 7. Delegación de Funciones del Consejo de Departamento.***

En aras a una mayor fluidez administrativa, el Consejo de Departamento podrá delegar en la Comisión Permanente aquellos asuntos de trámite que expresamente se encomienden, aunque, en ningún caso, aquellos que por su naturaleza requieran votación de todos los miembros del Consejo de Departamento. Los acuerdos adoptados por delegación estarán sujetos a la ratificación posterior del Consejo de Departamento. Esta delegación será revocable en cualquier momento por el Consejo de Departamento

## ***CAPITULO II: COMISIONES DEL DEPARTAMENTO***

### ***Artículo 8. Comisión de Docencia.***

1. Para velar por la calidad de la enseñanza se constituirá la Comisión de Docencia del Departamento, que estará compuesta por tres profesores con plena capacidad docente, que se renovarán cada dos años, y tres estudiantes, elegidos unos y otros en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos.



2. Los representantes de los estudiantes se renovarán anualmente.
3. La Comisión de Docencia estará presidida por el profesor de mayor categoría académica y antigüedad y actuará como secretario el estudiante de menor edad.

***Artículo 9. Competencias de la Comisión de Docencia.***

La Comisión de Docencia del Departamento tendrá las siguientes competencias:

- a) Elaborar la memoria docente anual para su aprobación por el Consejo de Departamento.
- b) Proponer medidas para la mejora de la calidad de la docencia en el Departamento.
- c) Proponer las acciones o medidas que considere oportunas para la promoción y el perfeccionamiento didáctico y científico de los profesores del Departamento.
- d) Emitir cuantos informes le sean solicitados por el director del Departamento o el Consejo de Departamento.
- e) Resolver los conflictos relativos a la docencia impartida en el Departamento, en los términos que regule el reglamento general de actividades docentes.
- f) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto o el Reglamento general de actividades docentes.

***Artículo 10. Comisión de Investigación.***

1. La Comisión de Investigación estará formada por el director del Departamento, que será su presidente, cuatro miembros del personal docente e investigador con plena capacidad investigadora adscritos al Departamento, uno por cada área de conocimiento, y que se renovarán cada 4 años, y un representante de los estudiantes de doctorado miembros del Consejo, ambos elegidos en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos.
2. El representante de los estudiantes de doctorado se renovará cada dos años.
3. Actuará como secretario el profesor de menor antigüedad.

***Artículo 11. Competencias de la Comisión de Investigación.***

Son competencias de la Comisión de Investigación las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Departamento medidas para la coordinación de la investigación que se desarrolle en el Departamento, así como para la optimización del uso de los recursos.
- b) Promover la publicación y difusión de las investigaciones realizadas.
- c) Elaborar la memoria anual de investigación del Departamento para su remisión a la Comisión de Investigación de la Universidad, previa ratificación por el Consejo de Departamento.
- d) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto o el Reglamento general de investigación.

### ***Artículo 12. Comisión Permanente.***

1. La Comisión Permanente estará formada, como mínimo, por el director, que actuará como presidente, el secretario, que actuará como secretario, y un representante de cada área de conocimiento, del PAS y de los alumnos. Se renovará cada 4 años.

### ***Artículo 13. Competencias de la Comisión Permanente.***

Son competencias de la Comisión Permanente las siguientes:

- a) Prestar asesoramiento y apoyo al director cuando éste así lo requiera.
- b) Preparar el Orden del Día de los Consejos de Departamento.
- c) Tratar los asuntos de urgencia que deban ser tramitados de forma inmediata, y en la que pudiera concurrir conflicto de interés entre personas o grupos del Departamento, sin perjuicio de que los acuerdos adoptados deban ser ratificados en el siguiente Consejo de Departamento.
- d) Intervenir en aquellos asuntos que le sean delegados por el Consejo de Departamento.

### ***Artículo 14. Comisión Electoral.***

Estará compuesta por, al menos, un representante de cada sector dentro del Consejo de Departamento, de la comunidad universitaria, en sus respectivos ámbitos. Elegirán, de entre sus miembros, presidente y secretario.

### ***Artículo 15. Competencias de la Comisión Electoral.***

Son competencias de la Junta Electoral:

- a) Velar por el cumplimiento del Estatuto y del presente Reglamento General en los procedimientos electorales.
- b) Resolver las reclamaciones o rectificaciones de los censos provisionales y aprobar y publicar los censos definitivos.
- c) Publicar las candidaturas provisionales y proclamar los candidatos definitivos.
- d) Resolver las quejas o reclamaciones que se les dirijan durante las campañas electorales, debiendo hacer públicas sus resoluciones.
- e) Declarar la nulidad de la elección en una o varias mesas electorales, cuando proceda.
- f) Cualesquiera otras que les atribuya el presente Reglamento General, así como cuantas sean oportunas para garantizar el desarrollo regular de los procesos electorales

## ***CAPITULO III: EL DIRECTOR Y EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO.***

### ***Artículo 16. El director.***

1. El director del Departamento ostenta la representación del Departamento y ejerce las funciones de dirección y gestión de éste. Será nombrado por el Rector, previa elección por el Consejo de Departamento en sesión celebrada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo y en el artículo 40 del Reglamento General de Régimen Electoral.

2. La elección deberá recaer en un profesor doctor con vinculación permanente a la Universidad de Sevilla, miembro del Departamento. Dicha elección requerirá mayoría absoluta en primera votación y, de no lograrse ésta, mayoría simple en la segunda. En la segunda vuelta sólo serán candidatos los dos más votados en la primera.
3. Si no pudiera efectuarse la elección, el Consejo de Gobierno, oído el Consejo de Departamento, arbitrará las medidas provisionales oportunas.
4. El mandato de los directores de Departamento tendrá una duración de cuatro años como máximo; no se podrá ejercer dicho cargo durante más de dos mandatos consecutivos.
5. El Consejo de Departamento podrá revocar a su director por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros. En tal caso, el director revocado no podrá ser candidato en la siguiente elección.
6. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal que impida el normal desempeño de sus funciones, el director del Departamento será sustituido temporalmente por quien designe el Rector, entre los miembros del Departamento que reúnan los requisitos del artículo 37 del Estatuto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### ***Artículo 17. Competencias del director del Departamento.***

Son competencias del director del Departamento:

- a) Ostentar la representación de éste y asumir su dirección y gestión ordinaria.
- b) Convocar y presidir el Consejo de Departamento, fijar el orden del día, que en todo caso deberá incluir los puntos propuestos por, al menos, un diez por ciento de los miembros del mismo.
- c) Dirimir con su voto los empates en las votaciones del Consejo de Departamento, a efectos de adoptar acuerdos.
- d) Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo de Departamento.
- f) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Departamento.
- g) Nombrar al secretario del Departamento de entre los miembros del mismo.
- h) Coordinar las actividades docentes, investigadoras y de administración y servicios, conforme a los acuerdos del Consejo de Departamento.
- i) Elaborar el proyecto de distribución de los recursos financieros del Departamento.
- j) Ordenar y autorizar los gastos del Departamento.
- k) Informar las propuestas presentadas al Consejo de Departamento.
- l) Cualesquiera otras que le atribuyan el Estatuto o las disposiciones vigentes.

#### ***Artículo 18. El secretario del Departamento.***

1. El secretario del Departamento lo será también del Consejo de Departamento.
2. Corresponderá al secretario del Departamento:
  - a) Efectuar las convocatorias de las sesiones del Consejo de Departamento por orden del director, así como las citaciones a los miembros del mismo.
  - b) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Consejo de Departamento y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

- c) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- d) Cumplimentar y custodiar los libros de actas.
- e) Librar las certificaciones de los acuerdos del Consejo y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del Departamento.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de secretario.

### **TITULO III: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO.**

#### ***CAPITULO I: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.***

##### ***Artículo 19. Convocatoria.***

1. El Consejo de Departamento será convocado por el secretario en nombre de su director, al menos, una vez al cuatrimestre durante el período lectivo.
2. También será convocado con carácter extraordinario cuando lo solicite una cuarta parte de sus miembros, mediante escrito razonado en el que conste el orden del día y la firma de los solicitantes.

##### ***Artículo 20. Orden del día.***

1. Para la convocatoria ordinaria del Consejo de Departamento el orden del día será fijado por su director, quien deberá incluir las peticiones formuladas por el diez por ciento de los miembros del Consejo.
2. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria la fijación del orden del día por el director deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros puntos que pudieran incluirse.
3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo en el caso de que su inclusión sea propuesta por el director, estén presentes todos los miembros del Consejo de Departamento y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría absoluta del Consejo.

##### ***Artículo 21. Plazo y forma de convocatoria.***

1. La convocatoria ordinaria se realizará con un plazo mínimo de seis días, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el director, respetando en todo caso la antelación legal mínima de 48 horas.
2. En los casos de convocatorias extraordinarias, el director deberá reunir al Consejo dentro de los diez días siguientes a la petición de aquella.
3. La convocatoria se notificará por escrito o por correo electrónico a cada uno de los miembros del Consejo de Departamento y en ella se especificará la fecha, lugar y hora de celebración, así como el orden del día.

**Artículo 22. Documentación.**

1. La documentación completa correspondiente a cada sesión del Consejo de Departamento estará a disposición de sus miembros desde la fecha de la convocatoria en la Secretaría del mismo.
2. Aquella documentación que deba ser objeto de estudio previo a su deliberación se remitirá a los miembros del Consejo.

**CAPÍTULO II: SESIONES Y ACUERDOS.**

**Artículo 23. Constitución del Consejo de Departamento.**

Para la válida constitución del Consejo de Departamento, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será necesaria la presencia del director y el secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria y de, al menos, un tercio de los mismos en segunda convocatoria media hora después.

**Artículo 24. Deliberación.**

1. Los puntos del orden del día que vayan a ser objeto de deliberación y acuerdo por el Consejo de Departamento serán propuestos por el director, el secretario o aquel miembro del Consejo que actúe de ponente.
2. Toda propuesta, antes de ser sometida a votación, tendrá la posibilidad de debate previo.
3. Cuando se trate de asuntos que hayan sido informados por la Comisión competente al efecto, antes del debate, se participará a los miembros del Consejo el informe de la Comisión especificándose si ha sido acordado por mayoría o unanimidad de los miembros de la Comisión asistentes a la sesión de la misma.

**Artículo 25. Votación.**

1. El voto de los miembros del Consejo de Departamento es personal e indelegable.
2. La votación podrá ser por asentimiento, ordinaria y secreta.
3. Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas del director cuando, una vez enunciadas, no suscitarán ninguna objeción u oposición. En otro caso, se hará votación ordinaria.
4. La votación ordinaria se realizará levantando la mano, en primer lugar, quienes aprueben; en segundo lugar, quienes desapruében; y finalmente los que se abstengan.
5. La votación será secreta en todos los asuntos referidos a personas. Asimismo, cuando lo decida el director y también a solicitud del diez por ciento de los miembros del Consejo presentes en la sesión correspondiente.
6. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros del Consejo de Departamento entregarán al secretario del Departamento.

7. Durante el desarrollo de la votación, el director del Departamento no concederá el uso de la palabra y ninguno de los miembros del Consejo podrá entrar en el lugar de celebración de la sesión, ni abandonarlo.

8. En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, salvo que hubieren sido secretas, el voto del director del Departamento decidirá.

#### ***Artículo 26. Acuerdos.***

1. El Consejo de Departamento sólo podrá tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de estos antes de la votación.

2. Salvo en los asuntos que requieran una mayoría cualificada exigida por la normativa vigente o en aquellos asuntos relevantes que el Consejo decida, los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros del Consejo asistentes a la sesión correspondiente.

3. Los acuerdos del Consejo de Departamento podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector.

#### ***Artículo 27. Asistencia al Consejo.***

1. La participación en las sesiones del Consejo es un derecho para sus miembros. Las ausencias al Consejo de Departamento se justificarán por escrito o por correo electrónico a la Secretaría del Departamento, salvo imposibilidad manifiesta, con anterioridad a la sesión en que se produzca.

### ***CAPÍTULO III: ACTAS.***

#### ***Artículo 28. Levantamiento de actas.***

1. De cada sesión que celebre el Consejo de Departamento se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

3. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale el director, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

4. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

5. Cuando los miembros del Consejo de Departamento voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

***Artículo 29. Aprobación de las actas.***

1. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el secretario certificación sobre acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente esta circunstancia.

2. Cuando el acta de una sesión se someta a aprobación en la siguiente sesión del Consejo, el secretario remitirá copia del acta a los miembros del mismo juntamente con la convocatoria de dicha sesión, en la que se incluirá este asunto como primer punto del Orden del Día. Las reclamaciones al acta se presentarán por escrito o correo electrónico, dirigido a la Secretaría del Departamento, hasta cuarenta y ocho horas antes del comienzo de la sesión del Consejo en que se someta a aprobación dicha acta.

**CAPÍTULO IV: FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES.**

***Artículo 30. Funcionamiento de las Comisiones.***

1. Las Comisiones se reunirán cuando lo acuerde su Presidente o a solicitud de, al menos, la cuarta parte de sus miembros. En este último caso deberá acompañarse a la solicitud el orden del día.

2. El orden del día de las Comisiones será fijado por su respectivo Presidente de acuerdo con el Secretario de la misma.

3. Para la válida constitución de las Comisiones se requerirá la presencia de, al menos, un tercio de sus miembros.

4. El régimen de reuniones, deliberaciones, votaciones y acuerdos se adaptará en todo aquello que sea posible al funcionamiento general del Consejo de Departamento.

5. De las sesiones de las Comisiones se levantará acta de los acuerdos adoptados por el secretario de las mismas con el visto bueno del Presidente.

**TÍTULO IV: REFORMA DEL REGLAMENTO.**

***Artículo 31. Procedimiento de reforma.***

1. La iniciativa para la modificación del presente Reglamento podrá ser adoptada por un 20% de los miembros del Consejo de Departamento.

2. Presentada una propuesta de modificación, el director convocará sesión extraordinaria del Consejo de Departamento en los quince días siguientes, con una antelación mínima de siete días naturales, remitiendo con la convocatoria el texto de las propuestas presentadas.

3. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Consejo. Una vez adoptadas se remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

Los miembros del Consejo de Departamento que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado 4 del artículo 5 podrán participar en la elaboración del plan de asignación del profesorado de su Departamento, remitiendo al secretario de éste, con la debida antelación, sus opciones a efectos de lo previsto en la normativa de elaboración de dichos planes.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

El Reglamento del Consejo de Gobierno tendrá valor de derecho supletorio del presente Reglamento.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

El presente Reglamento sustituye íntegramente al anterior, aprobado tras el acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de mayo de 1990 y ratificado por el Claustro Universitario mediante acuerdo 12 /C.U. de 29.VI.90.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



**8. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**
**8.3. Modificaciones de plantilla, y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad para la programación del curso 2022-2023**
**8.3.1. Dotación de plazas**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	AYD	ASO LTP02	ASO LTP03	ASO LTP04	ASO LTP05	ASO LTP06
Administración de Empresas y Marketing	Organización de Empresas	1					
Ingeniería de la Construcción y Proyectos de Ingeniería	Proyectos de Ingeniería	1					
Matemática Aplicada II	Matemática Aplicada	1					
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	1					
Sociología	Sociología				1		
		<b>4</b>			<b>1</b>		

**8.3.2. Transformación de Plantilla**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA INICIAL	DEDICACIÓN INICIAL	PLAZA FINAL	DEDICACIÓN FINAL
Economía Aplicada I	Métodos cuantitativos para la Economía y la Empresa	ASO DL011275 ASO DL011766	LTP04 LTP03	AYD	TC
Ingeniería del Diseño	Expresión Gráfica en la Ingeniería	ASO DL009738	LTP06	AYD	TC
Ingeniería Energética	Máquinas y Motores Térmicos	ASO DL011380 ASO DL011726	LTP04 LTP04	AYD	TC
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	ASO DL000815	LTP06	AYD	TC



## ANEXO III

### 8. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

#### 8.4. Dotación de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público

##### 8.4.1. Catedrático de Universidad (Promoción Interna)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Nº plazas
Administración de Empresas y Marketing	Organización de Empresas	1 CU
Historia del Arte	Historia del Arte	1 CU
Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos	Ingeniería Aeroespacial	1 CU
Literatura Española e Hispanoamericana	Literatura Española	1 CU
Pintura	Pintura	1 CU

CU: Catedrático de Universidad

##### 8.4.2. Profesor Titular de Universidad (Promoción de Profesores Contratados Doctores)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Nº plazas
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	1 TU
Geometría y Topología	Geometría y Topología	1 TU
Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos	Ingeniería Aeroespacial	1 TU
Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos	Mecánica de Fluidos	1 TU
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	1 TU

TU: Profesor Titular de Universidad

##### 8.4.3. Profesor Titular de Universidad (Estabilización de Investigadores)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Nº plazas
Construcciones Arquitectónicas I	Construcciones Arquitectónicas	1 TU
Ingeniería de Sistemas y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática	1 TU

TU: Profesor Titular de Universidad

##### 8.4.4. Profesor Contratado Doctor (Estabilización de Investigadores)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Nº plazas
Física Aplicada III	Física Aplicada	1 PCD

PCD: Profesor Contratado Doctor



### 8.4.5. Profesor Contratado Doctor (Promoción Ayudantes Doctores)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Nº plazas
Biología Vegetal y Ecología	Fisiología Vegetal	1 PCD
Ingeniería del Diseño	Ingeniería de la Construcción	1 PCD
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	1 PCD

**PCD: Profesor Contratado Doctor**



## ANEXO IV

### 8. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

#### 8.5. Perfiles y comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral

##### 8.5.1. Catedrático de Universidad

###### (Promoción Interna)

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Marketing. Perfil Docente: Creación de Empresas (Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho) / Redes Internacionales (Máster en Gestión Estratégica y Negocios Internacionales). Ref. CU-2020.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE CARLOS CASILLAS BUENO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARMEN CARMELO ORDAZ (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	JOSE LUIS ROLDAN SALGUEIRO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CRISTOBAL CASANUEVA ROCHA (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	JOSE LUIS GALAN GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	GABRIEL ALFONSO CEPEDA CARRION (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO JOSE ACEDO GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA ANGELES GALLEGO AGUEDA (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANA MARIA MORENO MENENDEZ (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte. Perfil Docente: Arte del Siglo XX (Grado en Historia del Arte). Ref. CU-2020.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	JESUS MIGUEL PALOMERO PARAMO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL VALLE GOMEZ DE TERREROS GUARDIOLA (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2º	JOSE FERNANDEZ LOPEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	LUIS RAFAEL MENDEZ RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA ANTONIA CARMONA RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	PILAR PAVON TORREJON (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARGARITA GOMEZ GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	EDUARDO FERRER ALBELDA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE RODA PEÑA (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO JAVIER HERRERA GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Aeroespacial, adscrita al Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos. Perfil Docente: Dinámica de Vehículos Espaciales (Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica). Ref. CU-2020.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	DAMIAN RIVAS RIVAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA ISABEL PEREZ GRANDE (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 2º	ANA LAVERON SIMAVILLA (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 3º	PABLO FAJARDO PEÑA (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
Secretario/a	DANIEL GARCIA VALLEJO (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	ALFONSO MIGUEL GAÑAN CALVO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	EDUARDO ANTONIO AHEDO GALILEA (CU)	Universidad Carlos III de Madrid
Vocal 2º	CRISTINA CUERNO REJADO (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 3º	JUANA MARIA MAYO NUÑEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE MARIA LOPEZ-HERRERA SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Literatura Española, adscrita al Departamento de Literatura Española e Hispanoamericana. Perfil Docente: Literatura Española del Siglo XVII (Grado en Filología Hispánica) / Lope de Vega y la Comedia Nueva (Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores). Ref. CU-2020.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	FRANCISCO DE ASIS FLORIT DURAN (CU)	Universidad de Murcia
Vocal 1º	GUILLERMO SERES GUILLEN (CU)	Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 2º	CARMEN ALEMANY BAY (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 3º	GEMA ARETA MARIGO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE MANUEL CAMACHO DELGADO (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	GERMAN JOSE VEGA GARCIA-LUENGOS (CU)	Universidad de Valladolid
Vocal 1º	JOAQUIN FERMIN ROSES LOZANO (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	EVA MARIA VALERO JUAN (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 3º	MANUEL ANGEL VAZQUEZ MEDEL (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA MILAGRO CABALLERO WANGÜEMERT (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Pintura, adscrita al Departamento de Pintura. Perfil Docente: Discursos Pictóricos. Ref. CU-2020.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	SEBASTIAN GARCIA GARRIDO (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 1º	GABRIEL SONGEL GONZALEZ (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 2º	MARIA BEGOÑA JORDA ALBIÑANA (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 3º	INMACULADA LOPEZ VILCHEZ (CU)	Universidad de Granada
Secretario/a	TERESA ORTEGA LOPEZ (CU)	Universidad de Granada
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	JOSE LEONARDO RUIZ SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL PEÑA DIAZ (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	MARIA CONCEPCION SAEZ DEL ALAMO (CU)	Universidad de Salamanca
Vocal 3º	MARTA CURESES DE LA VEGA (CU)	Universidad de Oviedo
Secretario/a	MARIA TERESA CAMACHO OLMEDA (CU)	Universidad de Granada



**8.5.2. Profesor Titular de Universidad**  
**(Promoción Profesores Contratados Doctores)**

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Perfil Docente: Asignaturas del área del conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. TU-2022-93.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	JOSE MANUEL GOMEZ MUÑOZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JESUS CRUZ VILLALON (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	PATROCINIO TERESA RODRIGUEZ RAMOS (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CONSUELO CHACARTEGUI JAVEGA (TU)	Universidad Pompeu Fabra
Secretario/a	MARGARITA ARENAS VIRUEZ (TU)	Universidad Pablo de Olavide
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	EDUARDO GONZALEZ BIEDMA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	EDUARDO ROMAN VACA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE LUIS LAZARO SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	AMPARO MARIA MOLINA MARTIN (TU)	Universidad de Granada
Secretario/a	MARIA JOSE CERVILLA GARZON (TU)	Universidad de Cádiz

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Filología Griega, adscrita al Departamento de Filología Griega y Latina. Perfil Docente: Literatura Griega (Grado en Filología Clásica y Doble Grado en Filología Hispánica y Filología Clásica) / Historia y Civilización de los Textos Griegos (Grado en Filología Clásica y Doble Grado en Filología Hispánica y Filología Clásica). Perfil Investigador: Papirología griega y literatura geográfica e historiográfica griega. Ref. TU-2022-38.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	FRANCISCO JOSE GONZALEZ PONCE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA PAZ DE HOZ GARCIA-BELLIDO (CU)	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 2º	MARCO ANTONIO SANTAMARIA ALVAREZ (TU)	Universidad de Salamanca
Vocal 3º	ANTONIO LUIS CHAVEZ REINO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA JESUS ALBARRAN MARTINEZ (CT)	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	JOSE VELA TEJADA (CU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 1º	MINERVA ALGANZA ROLDAN (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	JOSE ANTONIO BERENGUER SANCHEZ (IC)	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Vocal 3º	ANA ISABEL JIMENEZ SAN CRISTOBAL (TU)	Universidad Complutense de Madrid
Secretario/a	INMACULADA PEREZ MARTIN (IC)	Consejo Superior de Investigaciones Científicas



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Geometría y Topología, adscrita al Departamento de Geometría y Topología. Perfil Docente: Matemática Discreta (Grado en Matemáticas) / Geometría Aplicada (Grado en Matemáticas). Perfil Investigador: Álgebras de Evaluación y Teoría de Morse Discreta. Ref. TU-2022-92.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	ENRIQUE MACIAS VIRGOS (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 1º	MARIA DEL ROCIO GONZALEZ DIAZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	LUIS MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA TRINIDAD VILLAR LIÑAN (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	ANICETO JESUS MURILLO MAS (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 1º	LUISA MARIA CAMACHO SANTANA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	RAFAEL AYALA GOMEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA BELEN GÜEMES ALZAGA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	RAMON JESUS FLORES DIAZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Aeroespacial, adscrita al Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos. Perfil Docente: Gestión del Tráfico Aéreo (Grado en Ingeniería Aeroespacial) / Tráfico Aéreo Avanzado (Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica). Perfil Investigador: Optimización de trayectorias de aviones comerciales. Análisis de incertidumbre en las trayectorias de avión. Gestión del Tráfico Aéreo. Ref. TU-2022-89.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	DAMIAN RIVAS RIVAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CRISTINA CUERNO REJADO (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 2º	ROSA MARIA ARNALDO VALDES (TU)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 3º	MANUEL FERNANDO SOLER ARNEDO (TU)	Universidad Carlos III de Madrid
Secretario/a	RAFAEL VAZQUEZ VALENZUELA (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	ALFONSO MIGUEL GAÑAN CALVO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUANA MARIA MAYO NUÑEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ELENA DE CASTRO HERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JESUS JUSTO ESTEBARANZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ALEJANDRO LOPEZ RUIZ	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, adscrita al Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos. Perfil Docente: Hidráulica e Hidrología (Grado en Ingeniería Civil). Perfil Investigador: Dinámica de aguas de transición. Ref. TU-2022-90.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	MARIA JOSE POLO GOMEZ (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 1º	JOSE MARIA LOPEZ-HERRERA SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ELENA DE CASTRO HERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANTONIO MOÑINO FERRANDO (TU)	Universidad de Granada
Secretario/a	ALEJANDRO LOPEZ RUIZ (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	ASUNCION BAQUERIZO AZOFRA (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	MIGUEL ANGEL HERRADA GUTIERREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ELISA CARVAJAL TRUJILLO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MANUEL DIEZ MINGUITO (TU)	Universidad de Granada
Secretario/a	MIGUEL PEREZ SABORID SANCHEZ PASTOR (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. Perfil Docente: Psicopatología Clínica (Grado en Psicología) Perfil Investigador: El sentido en la vida y su relación con la psicopatología. Psicología existencial positiva. Ref. TU-2022-91.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	MARIA DE LAS MERCEDES BORDA MAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL VAZQUEZ MARRUFO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE MANUEL GARCIA MONTES (TU)	Universidad de Almería
Vocal 3º	CRISTINA SENIN CALDERON (TU)	Universidad de Cádiz
Secretario/a	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ TESTAL (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	MARIA INMACULADA GOMEZ BECERRA (CU)	Universidad de Almería
Vocal 1º	MIGUEL ANGEL CARRASCO ORTIZ (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 2º	MARIA FRANCISCA LOPEZ RIOS (TU)	Universidad de Almería
Vocal 3º	MARIA YOLANDA ALONSO FERNANDEZ (TU)	Universidad de Almería
Secretario/a	JAVIER LOPEZ-CEPERO BORREGO (TU)	Universidad de Sevilla





### 8.5.3. Profesor Titular de Universidad (Estabilización de Investigadores)

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas I. Perfil Docente: Acondicionamiento e Instalaciones I (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Acústica de espacios eclesiales. Rehabilitación acústica de edificios. Ref. TU-2022-155.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	JUAN JOSE SENDRA SALAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAFAEL CARLOS SUAREZ MEDINA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA CARMEN LLATAS OLIVER (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA JESUS MORALES CONDE (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	SAMUEL DOMINGUEZ AMARILLO (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	MARIA DEL CARMEN GALAN MARIN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANGEL LUIS LEON RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	PALOMA RUBIO DE HITA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	DAVID MANUEL MORENO RANGEL (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MIGUEL ANGEL CAMPANO LABORDA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. TU-2022-156.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	CARLOS BORDONS ALBA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE MARIA MAESTRE TORREBLANCA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	DANIEL RODRIGUEZ RAMIREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ASCENSION ZAFRA CABEZA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	AMPARO NUÑEZ REYES (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	MIGUEL ANGEL RIDAO CARLINI (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	DANIEL LIMON MARRUEDO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	BEGOÑA CHIQUINQUIRA ARRUE ULLES (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	IGNACIO ALVARADO ALDEA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CAROLINA ALBEA SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla



**8.5.4. Profesor Contratado Doctor**  
**(Promoción Profesorado Ayudante Doctor)**

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Historia del Derecho y de las Instituciones, adscrita al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado). Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. CD-2022-5.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	JESUS VALLEJO FERNANDEZ DE LA REGUERA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANA MARIA CARMONA CONTRERAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA MACARENA GUERRERO LEBRON (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	SEBASTIAN MARTIN MARTIN (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DEL CARMEN SERVAN REYES (CD)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	CARLOS GARRIGA ACOSTA (CU)	Universidad del País Vasco
Vocal 1º	MARGARITA SERNA VALLEJO (CU)	Universidad de Cantabria
Vocal 2º	MARIA DEL MAR LEAL ADORNA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE MARIA RIBAS ALBA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	LAURA BECK VARELA (CD)	Universidad Autónoma de Madrid

**8.5.5. Profesorado Contratado Doctor**  
**(Plaza vinculada)**

Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería. Perfil Docente: Soporte Vital (Grado en Enfermería). Perfil Investigador: La interacción de cuidado: caracterización y desarrollo en contextos de cuidados básicos y avanzados. Categoría asistencial: Enfermero. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío. Ref. CDV-2019-90.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	CONCEPCION RUIZ RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	JUAN DIEGO PEDRERA ZAMORANO (CU)	Universidad de Extremadura
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA SOLEDAD VAZQUEZ SANTIAGO (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	JOSE LUIS SANCHEZ RAMOS (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 1º	JOSE MIGUEL MORALES ASENSIO (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MAXIMO JESUS DE LA FUENTE GINES (TU)	Universidad de Sevilla



### **8.5.6. Profesorado Contratado Doctor** **(Estabilización de Investigadores)**

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Mecanismos moleculares que regulan la migración leucocitaria dirigida por quimioquinas. Ref. CD-2021-1.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	VICTOR SANCHEZ MARGALET (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	AMALIA MACARENA RUBIO CALVO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	DAVID POZO PEREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	PATRICIA JUDITH LARDONE (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CINTIA ROODVELDT (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	PATROCINIO MOLINERO HUESO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RALF-ERIK WELLINGER (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	SOLEDAD LOPEZ ENRIQUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANTONIO PEREZ PEREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MOHAMMED RAFII EL IDRISI BENHNI (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada III. Perfil Docente: Física II (Grado en Ingeniería Aeroespacial) / Óptica Aplicada (Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación) / Óptica Aplicada (Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales). Perfil Investigador: Enfoque electromagnético en visión biónica in vivo y tecnologías espectrales de óptica aplicada a la medicina. Ref. CD-2021-53.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	FRANCISCO BARRANCO PAULANO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	EMILIO GOMEZ GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	GABRIEL CANO GOMEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	BLANCA MARIA GOMEZ TUBIO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	INES ORTEGA FELIU (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	CONSUELO BELLVER CEBREROS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JESUS MARTEL VILLAGRAN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	PEDRO ANGEL VAZQUEZ GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ALBERTO CASADO RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANA MARIA MARCO RAMIREZ (TU)	Universidad de Sevilla



### 8.5.7. Profesorado Ayudante Doctor

PERFILES DE PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR			
DEPARTAMENTO	ÁREA	Nº DE PLAZAS	PERFILES DOCENTE E INVESTIGADOR
ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	4	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	2	Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento.
		1	Perfil docente: Fundamentos de Dirección de Operaciones (Grado en Finanzas y Contabilidad - Doble Grado en Derecho y en Finanzas y Contabilidad - Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y en Relaciones Laborales y Recursos Humanos) / Dirección Táctica-Operativa de Operaciones (Grado en Administración de Empresas - Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho). Perfil investigador: Gestión de riesgos en cadenas de suministro en los niveles estratégico y táctico-operativo. Modelación con técnicas fuzzy para toma de decisiones bajo incertidumbre epistémica.

## ANEXO V

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ..... PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DOCENTES DEL GRADO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma

#### REUNIDOS

De una parte, **D. Miguel Ángel Castro Arroyo**, actuando en nombre y representación de la Universidad de Sevilla, nombrado Decreto 198/2020 de 1 de diciembre (BOJA 235 de 4 de diciembre de 2020) por en su calidad de Rector Magnífico, conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, en virtud del Decreto 4/2016 de 12 de enero,

De otra parte, D/Dña ..... , DNI ..... en calidad de ..... , con domicilio en .....

Ambas partes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter en el que intervienen, y a tal fin

#### EXPONEN

1. Que la Universidad de Sevilla (en adelante la US) es una Institución de Derecho Público abierta a la sociedad, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.
2. Que, entre sus Centros Universitarios se encuentra la Facultad de Bellas Artes donde se imparten, entre otras, las enseñanzas conducentes al Título Oficial de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
3. Que en dicho Centro y con el propósito de procurar la más amplia y completa formación de sus estudiantes se realizan estudios e intervenciones de conservación y restauración sobre bienes culturales por alumnos en proceso de formación, bajo la tutorización y dirección de su profesorado y coordinación de un responsable académico, para la consecución de sus objetivos y competencias docentes.
4. Que D/Dña..... está interesado/a en que se realice un estudio y/o intervención sobre la obra/s.....por los alumnos del Grado de Conservación y



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Restauración de Bienes Culturales de la US bajo la tutorización y dirección de su profesorado y coordinación de un responsable académico.

5. Que de la colaboración entre la US y ..... deben derivarse beneficios mutuos concretados, entre otros, en una mejor capacitación profesional de los estudiantes, una mayor experiencia práctica adecuada a la metodología de trabajo y a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de actuar, un mayor aprovechamiento de los recursos públicos, favoreciendo con ello la necesaria conservación del Patrimonio Cultural y coadyuvando para ofrecer su pervivencia y óptima transmisión a las generaciones presentes y futuras.
6. Que por todo lo anterior, las partes firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos de carácter académico, cultural y social.

En razón de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración Académica de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA. - Objeto**

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración académica entre la Universidad de Sevilla y la Institución/Empresa/ Particular ..... dirigida a promover las prácticas docentes de sus alumnos mediante su participación en las actividades conservativas y de intervención sobre la Obra..... conforme al informe previo emitido por el Centro y que se anexa a este Convenio.

#### **SEGUNDA.- Participantes en la actividad objeto del Convenio**

La actividad objeto del presente Convenio se realizará por el alumnado del Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales bajo la tutorización y dirección de su profesorado. Esta actividad dispondrá de un coordinador académico nombrado al efecto por el equipo de dirección del Centro.

#### **TERCERA.- Compromisos**

La Universidad de Sevilla, a través de su Facultad de Bellas Artes se compromete a:

- Incorporar la actividad objeto de este acuerdo a las prácticas docentes de la titulación.
- Emitir un informe previo suscrito por el Decano, el coordinador académico y el profesorado responsable de la actividad (documento nº 1).
- Realizar las actuaciones que demanda la/s obra/s y que se recogen en el informe previo adjunto al Convenio.
- Designar al coordinador académico de la actividad. Esta figura será quien lleve a cabo las actuaciones de coordinación del profesorado de las diversas asignaturas participantes en la misma.



- Establecer, de acuerdo con dicho coordinador, las acciones de seguimiento necesarias para garantizar el buen desarrollo de la actividad.
- Poner a disposición de la actividad objeto del presente acuerdo el espacio, equipamiento y material necesario para su correcto desarrollo.
- Registrar la/s obra/s en el momento de la recepción junto con el informe previo de la misma.
- Formalizar el acta de depósito y de devolución.
- Emitir el informe final de los estudios y/o intervención efectuados sobre la/s obra/s suscrito por el profesorado responsable. Por motivos docentes se podrá aplazar la entrega de este informe hasta el siguiente curso académico.
- Dar de baja en el registro la/s obra/s en el momento de la devolución.

Por su parte, D/Dña ..... se compromete a:

- Aceptar los estudios, actuaciones y presupuesto contenidos en el informe previo (documento nº 2).
- Abonar a la Universidad de Sevilla el coste del estudio y/o intervención, en los términos recogidos en la cláusula cuarta de este Convenio.
- Entregar la/s obra/s en la fecha indicada en la sede de ..... para garantizar una correcta planificación de la actividad docente. En el momento de dicha entrega ambas partes deberán firmar un acta de depósito. La entrega de la/s obra/s se realizará en los términos señalados en el informe previo y con los costes asociados en el presupuesto recogido en el mismo.
- Una vez finalizada la actividad y tras la comunicación por parte de la US de la fecha de devolución, deberá recoger la/s obra/s. Para ello, deberá firmar un acta que incorporará un informe final con el resultado de todos los estudios y/o intervenciones efectuados sobre la misma.

#### **CUARTA.- Régimen económico**

El coste de la intervención será el recogido en el presupuesto incluido en el informe previo (documento nº 1), al que se añadirá el IVA vigente en cada momento. La US emitirá las facturas correspondientes, en función de la forma de pago recogida en el presupuesto, indicando la cuenta bancaria para realizar el ingreso.

Las obras objeto de este convenio estarán cubiertas durante su estancia en las dependencias de la Facultad de Bellas Artes por el seguro general por daños materiales de la Universidad de Sevilla, con los límites establecidos en el mismo. Este seguro general no cubre las indemnizaciones de sustracción y robo.

El propietario ha sido informado de la posibilidad de suscribir por su cuenta un seguro para cubrir esta eventualidad si así lo estima conveniente y (1) declara que renuncia expresamente a la formalización de un seguro para las coberturas anteriormente citadas (2) declara que formaliza un seguro para las coberturas anteriormente citadas, adjuntando la póliza a este



UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
convenio.

#### **QUINTA.- Naturaleza del Convenio**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con especial sumisión de las partes a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

#### **SEXTA.- Confidencialidad y Publicación de Resultados**

Los datos e informes obtenidos durante la realización de la actividad, así como los resultados finales tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes quiera utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su difusión deberá obtener la conformidad expresa y por escrito de la otra parte, de conformidad con el presente Convenio y con antelación de al menos un mes a la fecha de uso pretendida. Transcurrido dicho plazo sin manifestación en contra, se entenderá otorgada dicha conformidad.

#### **SÉPTIMA.- Propiedad Intelectual**

Al término de la relación derivada del presente Convenio, quedarán en propiedad de la Facultad de Bellas Artes de la US cuantas licencias, fotografías, documentos que se generen en cualquier tipo de soporte etc. consecuencia de las presentes actuaciones, con mención expresa de su cesión de propiedad intelectual a la US, quedando obligada la Universidad a remitir copia a ..... de los documentos arriba mencionados, dentro de los límites que establezca la ley.

#### **OCTAVA.- Difusión y Comunicación de la Colaboración**

Ambas partes aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre las partes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

#### **NOVENA.- Modificación del Convenio**

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de las partes. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por ambas partes y los documentos acreditativos de tales variaciones serán anexados a este Convenio como partes integrantes del mismo.

#### **DÉCIMA.- Causas de Resolución**

Serán causas de resolución del presente Convenio:





## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- a) El vencimiento de su término de vigencia o de cualquiera de las prórrogas que hayan podido acordarse con arreglo a lo establecido en el mismo
- b) El mutuo acuerdo entre las partes
- c) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas u obligaciones contempladas en el mismo.

### **UNDÉCIMA.- Seguimiento del Convenio**

Con el objeto de realizar un seguimiento de la ejecución del presente Convenio, cada una de las partes, en el plazo de un mes desde su firma, designará un representante a través del cual llevar a cabo las comunicaciones entre ambas.

### **DUODÉCIMA.- Entrada en vigor y duración**

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración equivalente al periodo de ejecución de la actividad objeto del mismo, sin que la duración total pueda superar 4 años más otros 4 años, en su caso, de prórroga, debiendo en este último supuesto y con antelación a la culminación de los cuatro años iniciales acordarse la duración de la/s correspondiente/s prórroga/s. Dicho periodo de ejecución será recogido en el informe previo que se adjunta a este acuerdo.

### **DÉCIMO TERCERA.- Clausula de Protección de datos**

El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto, en lo que afecte a cada una de ellas, a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso normativa específica aplicable a cada parte.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio deberán aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizaran en ejecución del presente Convenio, y a ello se comprometen, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a y/o a [dpd@us.es](mailto:dpd@us.es) indicando como referencia en el sobre "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

**POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**POR LA INSTITUCIÓN/EMPRESA/PARTICULAR**

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Fdo.: .....



**INFORME PREVIO (DOCUMENTO Nº 1) DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CESIÓN/ACCESO TEMPORAL DE BIENES CULTURALES PARA SU ESTUDIO Y/O INTERVENCIÓN POR LOS ALUMNOS DEL GRADO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES**

## INFORME PREVIO (DOCUMENTO N° 1)

---

1. **IDONEIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE LA TITULACIÓN** (Por favor justifique la necesidad e idoneidad de la inclusión de la obra en la actividad docente que realiza)

**2. EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES CONSERVATIVAS Y DE INTERVENCIÓN (Por favor rellene los ítems del 2.1 al 2.8)**

**2.1 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN CULTURAL**

TÍTULO U OBJETO:

TIPOLOGÍA:

LOCALIZACIÓN

PROVINCIA:

MUNICIPIO:

INMUEBLE:

UBICACIÓN:

PROPIETARIO:

DEMANDANTE DEL ESTUDIO Y/O INTERVENCIÓN:

**2.2 IDENTIFICACIÓN ICONOGRÁFICA**

**2.3 IDENTIFICACIÓN FÍSICA**

**2.4 MATERIALES Y TÉCNICA**

**2.5 DIMENSIONES**

**2.6 INSCRIPCIONES, MARCAS, MONOGRAMAS Y FIRMAS**

**2.7 DATOS HISTÓRICOS-ARTÍSTICOS**

AUTOR/ES:

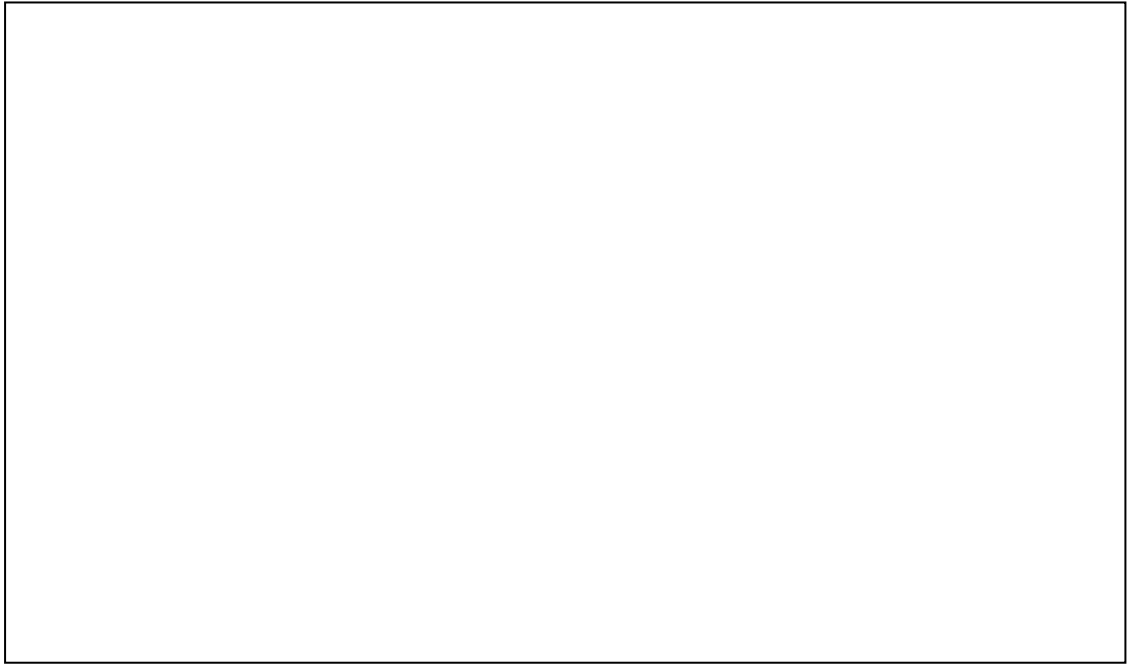
CRONOLOGÍA:

ESTILO:

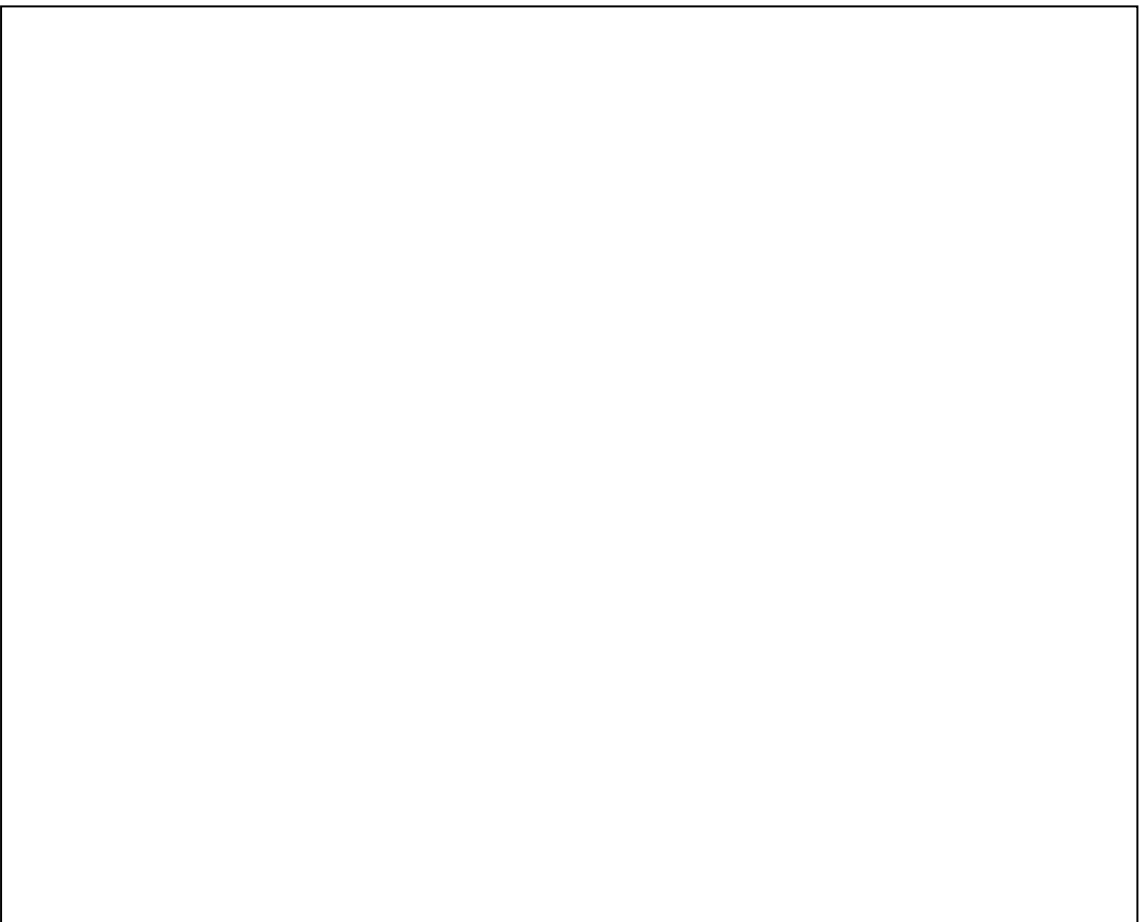
ESCUELA:

**2.8 OTROS DATOS O CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA**

- 3. ESTADO DE CONSERVACIÓN** (Incluya el esquema que mejor se adapte a las características de la obra añadiendo, si lo estima, un anexo con la documentación gráfica en cada caso)

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to provide a diagram or schematic related to the state of conservation of the work.

- 4. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN** (Incluya el esquema que mejor se adapte a las características de la obra)

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to provide a diagram or schematic related to the proposed intervention on the work.

- 5. PERIODO DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN ESTIMADO DESDE SU DEPÓSITO EN EL CENTRO**  
(Por favor describa un cronograma de intervención por procesos a realizar hasta su finalización)

--

- 6. PRESUPUESTO DEL TOTAL EN EL CUAL SE INCLUYAN LOS ELEMENTOS DE COSTE DE LA INTERVENCIÓN, ASÍ COMO LA FORMA DE PAGO** (Por favor rellene los ítems 6.1, 6.2 y 6.3)

- 6.1 MATERIALES Y PRODUCTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD**  
(Añada tantas filas como necesite)

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDADES	PRECIO (IVA Incluido)
<b>TOTAL</b>			

- 6.2 20% ADICIONAL SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL CON EL FIN DE COMPENSAR PARCIALMENTE LOS GASTOS CORRIENTES QUE DERIVAN DEL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES.**

TOTAL PRESUPUESTO	+ 20% ADICIONAL

- 6.3 CON OBJETO DE TRAMITAR LA FACTURACIÓN DE ESTE SERVICIO EL CLIENTE ABONARÁ EL COSTE DE LA INTERVENCIÓN EN LA CUENTA BANCARIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN \_\_\_\_\_, CONFORME A LOS PLAZOS QUE SE ESPECIFICAN SEGUIDAMENTE: PRIMER PLAZO \_\_\_\_\_% A LA FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y \_\_\_\_\_% TRAS SU REALIZACIÓN.**

**FDO: DECANO/A DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES**

**FDO: COORDINADOR/A DEL GRADO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN**

**FDO: DOCENTE/S RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN**





**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN  
(Documento nº 2)**

En la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla, siendo las ---- horas del día ---- del mes de ---- de 201..., D./D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_, tenedor de la obra que se relaciona a continuación \_\_\_\_\_, muestra su conformidad con el estudio/intervención que se describe en el informe previo adjunto y otorga su conformidad para la formalización de un Convenio de Colaboración Académica con la Universidad de Sevilla.

POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES

POR LA EMPRESA/ENTIDAD/PERSONA FÍSICA

Fdo.: .....  
Decano de la Facultad de BBAA

Fdo. ....



## ANEXO VI

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ASOCIACIÓN **(DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD)** PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO

En Sevilla, en la fecha de la firma

#### REUNIDOS

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado por decreto 198/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre de 2020) y actuando en nombre y representación de ésta, de acuerdo con los artículos 20.1 y 20, de la Ley Orgánica de Universidades y del Estatuto de la Universidad de Sevilla, respectivamente.

De otra parte, D.D<sup>a</sup>. **(Nombre y apellidos del representante legal)** con DNI número **(DNI del representante legal)**, presidenta/e de la **(denominación de la entidad)** en adelante LA ENTIDAD, con duración en el cargo desde **(inicio)** hasta **(fin)**, en nombre y representación de ésta, según consta en la escritura de apoderamiento que exhibe, con potestad para representar a la asociación con C.I.F. **(CIF de la Entidad)** y domicilio social **(domicilio de la entidad)**, con número de inscripción **(nº de registro)** en el Registro **(nombre del Registro)**.

Ambas partes, se reconocen capacidad jurídica suficiente y en la representación que ostentan, para suscribir el presente Convenio de colaboración y a tales efectos

#### EXPONEN

I.- El artículo 25 de la Declaración de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948 reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

II.- La Constitución Española de 1978 establece, en su artículo 43 (Capítulo tercero, Título primero – Principios Rectores de la Política Social y Económica-), la competencia de los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.



III.- La Universidad de Sevilla, conforme al art. 2 del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo; Decreto 16/2008, de 19 de enero y Decreto 55/2017, de 11 de abril es una Institución al servicio de la sociedad, en la que uno de sus objetivos básicos, según el art. 3.f) es el estímulo y la formación de sus miembros para el ejercicio de la ciudadanía crítica, solidaria y responsable.

IV.- Que la Universidad de Sevilla tiene entre sus funciones la expedición de títulos oficiales, así como otros títulos y diplomas, dando entrada al reconocimiento y transferencia de créditos en los títulos universitarios de grado y másteres, contando para ello, en su caso, con la colaboración del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludables, Igualdad y Cooperación.

V.- Al Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludables, Igualdad y Cooperación se le encomienda la gestión y el control de calidad de los Servicios Asistenciales de la Universidad de Sevilla (artículo 127 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollado por el Reglamento General de Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria, aprobado por el claustro universitario de la Universidad de Sevilla el 19/03/2009).

VI.- El Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria, adscrito al Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludables, Igualdad y Cooperación, le corresponde la gestión y el control de calidad de muchos Servicios Asistenciales de la Universidad de Sevilla. A tal fin, es la unidad funcional responsable de la organización, desarrollo, gestión y control de la prestación de asistencia, información, orientación y asesoramiento a la comunidad universitaria; promoviendo, además, programas o actuaciones de carácter asistencial y social en dichas materias con el objetivo de mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria (artículo 10).

VII.- Dentro del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria se inserta la Asistencia Social y Voluntariado. El objetivo principal del área es facilitar a los alumnos y alumnas con dificultades socio-económicas, herramientas que le ayuden a desarrollar su derecho a la educación en igualdad de oportunidades. La Asistencia Social y Voluntariado tiene entre sus objetivos:

- a. Fomentar la participación a través de la solidaridad en todo el colectivo universitario.
- b. Prestar formación técnica de calidad de nuestros voluntarios, mediante la organización de cursos y otras actividades formativas, para que puedan atender adecuadamente a los distintos grupos sociales.
- c. Mediar entre los voluntarios y las distintas asociaciones y organizaciones humanitarias, apoyando sus iniciativas, ofreciéndoles recursos humanos, técnicos y materiales, así como colaborar con ellas cuanto sea posible



VIII.- La ENTIDAD es una organización independiente, aconfesional, apartidista, democrática y participativa, no gubernamental, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia e independiente de las de sus asociados y con plena capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones, que desarrolla actividades de interés general en el ámbito de (ámbito de actuación).

A la vista de lo anterior, las dos partes, reconociéndose plena capacidad de obrar, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración para la realización de programas de voluntariado, de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO Y FINES

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre las partes, sobre cuantas acciones estén encaminadas a potenciar los recursos que ambas desarrollen o pretendan desarrollar para el bienestar y progreso de personas desfavorecidas; así como la sensibilización y formación de los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla con la realidad de este colectivo.

Además, establecer el entorno de referencia para el establecimiento de programas de voluntariado de los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla, en actuaciones coordinadas con la ENTIDAD.

### SEGUNDA.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES

1.- La colaboración que se establece entre ambas instituciones se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el siguiente proceso:

a) Definición de actividades. La ENTIDAD propondrá a la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, a través de la Asistencia Social y Voluntariado, la realización de programas de voluntariado, contemplados dentro del “plan formativo del SACU a través de actividades solidarias con reconocimiento académico”, en las que se concretarán las funciones a desarrollar, los lugares, las fechas de duración del programa, así como cualquier otra circunstancia de interés. La UNIVERSIDAD DE SEVILLA, a través de la Unidad de Trabajo Social, sobre aquellos programas propuestos y aceptados, realizará la correspondiente búsqueda para su cobertura y asumirá el seguimiento de los voluntarios miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla.

b) Formación. La ENTIDAD se encargará de la realización de los cursos de formación de voluntarios, la coordinación, contratación de los seguros y la vigilancia del cumplimiento



del programa, debiendo notificar a la Universidad toda incidencia que se produzca en el desarrollo del mismo.

c) Una vez finalizado el programa, la ENTIDAD realizará un informe individualizado del mismo especificando las tareas, tiempo de realización (inicio y fin) y los resultados conseguidos

La UNIVERSIDAD DE SEVILLA, a través de la Asistencia Social y Voluntariado, certificará, al final de cada curso académico, las actividades autorizadas y realizadas indicando el número de horas presenciales de dedicación invertidas por los estudiantes y su equivalencia en créditos. A estos efectos podrán exigir la presentación de una memoria comprensiva de las actividades realizadas.

d) Voluntariado. La participación de las personas voluntarias en actividades solidarias y de voluntariado, podrán ser objeto de reconocimiento de créditos al amparo de lo previsto en Acuerdo 5.1/CG 22-7-10 por el que se aprueba la regulación del reconocimiento académico por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

2.- De igual modo, la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, a través de sus canales informativos, difundirá cuantas actividades y prestaciones puedan ser de interés para los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla.

### **TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para la ejecución del presente Convenio de Colaboración, ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento. Estará integrada por dos representantes designados por cada una de las partes del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Asumir la labor de seguimiento y desarrollo del presente Convenio.
- Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del Convenio.
- Informar sobre la interpretación, seguimiento y posibles prórrogas.
- Conocer, informar y propiciar la resolución amistosa de las cuestiones derivadas de la ejecución y cumplimiento del Convenio.
- Las restantes funciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento se regirá en cuanto a su funcionamiento por lo previsto para los órganos colegiados en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **CUARTA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO**



1.- El Convenio de Colaboración queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 siguiéndose en su interpretación y desarrollo por el contenido de sus estipulaciones y por el resto de la normativa de derecho privado que resultase de aplicación. En su interpretación y desarrollo, el convenio se regirá por el ordenamiento jurídico-administrativa, siéndole de aplicación la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio de Colaboración deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

#### **QUINTA.- FINANCIACIÓN**

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se ha de indicar las “obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria”.

2.- A tal fin y, consecuentemente, este Convenio no supone compromiso económico alguno para ninguna de las partes.

#### **SEXTA.- DURACIÓN**

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y de acuerdo con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, su vigencia será de cuatro años. Los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente una prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales que deberá ser formalizado por escrito con dos meses de antelación a la expiración del plazo convenido.

#### **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución del presente Convenio.

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento, total o parcial, por cualquiera de las partes de los compromisos en virtud del mismo.



- La eliminación o modificación sustancial de las materias y/o necesidades académicas recogidas en el presente convenio.
- Cualquier otra causa que resulte de aplicación conforme a la legislación vigente.

Las partes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de incumplimiento o divergencia, concediéndole a la parte requerida un plazo de un mes para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el convenio el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

## **OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

1. El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en lo que afecte a cada una de ellas, a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso normativa específica aplicable a cada parte. A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio, *que actúan cada una de ellas como Responsable de su tratamiento*, deberán aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizarán en ejecución del presente Convenio, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales. El contacto del DPD de la US es [dpd@us.es](mailto:dpd@us.es).
2. Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los representantes de las partes (persona jurídica) y/o las partes (persona física) firmantes del presente contrato/acuerdo quedan informados y autorizan que:
  - a) Los datos personales serán tratados, respectivamente, por las partes cuya identidad y datos de contacto figuran al principio del presente contrato/acuerdo, que



- actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos.
- b) Los datos de contacto de la persona delegada de protección de datos de cada responsable del tratamiento son los siguientes:
- Universidad de Sevilla: dpt@us.es
  - Entidad: (correo electrónico de la Entidad).
- c) Los datos personales serán tratados únicamente por los responsables del tratamiento y por aquellos terceros a quienes estos estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.
- d) Los datos personales no serán, en ningún caso, transferidos por los responsables del tratamiento a un tercer país u organización internacional.
- e) Los datos personales serán conservados durante el período de vigencia del presente contrato/acuerdo. Transcurrido dicho plazo, sus datos personales serán bloqueados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal y las demás autoridades públicas competentes para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de las mismas. Finalizado este último plazo, los responsables del tratamiento procederán a la supresión de sus datos personales.
- f) En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.
- g) Se podrá ejercer, en los términos establecidos por la normativa vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, así como solicitar que se limite el tratamiento de los mismos, oponerse a dicho tratamiento o solicitar la portabilidad de sus datos personales, dirigiendo una comunicación por escrito al responsable del tratamiento correspondiente bien mediante correo ordinario a la dirección del mismo que figura al inicio del presente contrato/acuerdo o bien mediante correo electrónico a la dirección siguiente:
- Universidad de Sevilla: dpt@us.es
  - Asociación: (correo electrónico de la entidad).
- h) Tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad de control competente.





- i) Los datos personales no serán, en ningún caso, objeto de decisiones automatizadas.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente Convenio de Colaboración, lo firman ambas partes por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Por la ENTIDAD

Fdo.-Miguel Ángel Castro Arroyo.

Fdo.-. (Nombre y apellidos del representante legal).